DIRIGIDO A	**JESSIE STIVENT MORENO SALOM** Secretario General
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FECHA DE ELABORACIÓN	JUNIO DE 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	LUIS EDUARDO CRUZ GONZALEZ
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN	El Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, en virtud de lo dispuesto en el Acto Legislativo 01 de 2019, cuenta con un régimen especial administrativo y territorial orientado al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en los artículos 1, 2, 209 y 287 de la Constitución Política, relacionados con la protección de la vida e integridad de las personas, la garantía del interés general, la adecuada prestación de los servicios públicos y la gestión eficiente de los bienes públicos. En desarrollo de dicho marco normativo, mediante el Decreto Distrital 100 del 17 de marzo de 2025 se adoptó la estructura administrativa de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, integrada por secretarías, direcciones, oficinas, gerencias y demás dependencias administrativas que desarrollan actividades institucionales, operativas, técnicas y de atención a la ciudadanía en diferentes sedes físicas, así como mediante el uso permanente del parque automotor oficial. El artículo 3 del Decreto Distrital 100 de 2025 establece la estructura administrativa de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja: (…) 1. Despacho del Alcalde Distrital. Secretaría Privada. 1.1. Secretaría Privada. 1.2. Oficina de Control Interno. 1.3. Oficina de Control Interno Disciplinario. 1.4. Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano. 1.5. Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 1.6. Gerencia de Fortalecimiento Distrital. 1.7. Gerencia de Proyectos Estratégicos. 1.8. Gerencia de Prensa, Comunicaciones y Protocolo 2. Secretaría General. 2.1. Dirección de Talento Humano. 2.2. Dirección de Servicios Administrativos. 2.3. Dirección de Gestión Documental. 2.4. Dirección de Contratación.

	3. Secretaría Jurídica Distrital. 3.1. Dirección de Defensa Jurídica. 3.2. Dirección de Juzgamiento Disciplinario. 4. Secretaría de Hacienda Distrital. 4.1. Dirección de Ingresos. 4.2. Dirección de Tesorería. 4.3. Dirección de Contabilidad. 5. Secretaría Distrital de Planeación. 5.1. Dirección de Planeación del Desarrollo y el Ordenamiento Territorial. 5.2. Dirección de Planeación Institucional. 5.3. Dirección de Catastro Multipropósito. 6. Secretaría Distrital del Interior. 6.1. Dirección de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos. 6.2. Dirección de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos. 6.3. Dirección de Espacio Público y Control Urbano. 7. Secretaría de Educación Distrital. 7.1. Dirección de Cobertura Educativa. 7.2. Dirección de Calidad Educativa. 7.3. Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Educación. 7.4. Dirección de Administración del Sector Educativo. 8. Secretaría Distrital de Salud. 8.1. Dirección de Salud Integral. 8.2. Dirección de Planeación y Gestión en Salud. 8.3. Dirección de Desarrollo de Servicios, e Inspección, Vigilancia y Control. 9. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Agropecuario y Turístico. 9.1. Dirección de Emprendimiento y Competitividad. 9.2. Dirección de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca. 10. Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social. 10.1. Dirección de las Mujeres. 10.2. Dirección de Grupos de Especial Protección. 10.3. Dirección de Juventudes. 11. Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio. 12. Secretaría Distrital de Ambiente y Transición Energética. 13. Secretaría Distrital de Infraestructura. 13.1. Dirección de Gestión de Proyectos de Infraestructura. 13.2. Dirección Técnica y Operativa. 14. Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia.

	14.1 Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres 15. Organismos de Asesoría y Coordinación. 15.1 Comisión de Personal. 1 15.2 Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno. El funcionamiento de dichas dependencias implica la existencia de factores de riesgo asociados a incendios y emergencias, derivados de instalaciones eléctricas, equipos tecnológicos, redes de datos, archivos documentales, mobiliario, cocinas, almacenamiento de combustibles, sustancias inflamables y operación de vehículos oficiales, circunstancias que hacen indispensable la implementación de mecanismos adecuados de prevención, mitigación y respuesta frente a eventos de incendio. En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, particularmente en los artículos 2.2.4.6.8 y 2.2.4.6.12, las entidades públicas deben implementar medidas de prevención y control de riesgos dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la dotación, mantenimiento y disponibilidad permanente de equipos de prevención y atención de emergencias. En el mismo sentido, la Resolución 0312 de 2019 establece la obligación de contar con mecanismos de respuesta ante emergencias y equipos de control de incendios debidamente operativos. De igual forma, la Norma Técnica Colombiana NTC 2885, la NTC 3808 y la norma internacional NFPA 10 establecen los lineamientos técnicos aplicables a la inspección, mantenimiento, recarga, pruebas y operatividad de extintores portátiles contra incendios, mientras que la NSR-10 —Título J— determina las condiciones generales de protección contra incendios en edificaciones. Adicionalmente, el artículo 11 de la Ley 1562 de 2012 impone a las entidades la obligación de implementar acciones preventivas dirigidas a controlar riesgos que puedan afectar la salud y seguridad de servidores públicos, contratistas, visitantes y comunidad en general. Así mismo, el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 establece la obligatoriedad de portar equipos de prevención y seguridad en los vehículos automotores, dentro de los cuales se encuentra el extintor. Conforme a las competencias funcionales asignadas a la Dirección de Servicios Administrativos mediante el numeral 3 del artículo 15 del Decreto Distrital 100 de 2025, corresponde a dicha dependencia administrar y garantizar el suministro, mantenimiento y conservación de los bienes y servicios requeridos para el adecuado funcionamiento institucional, incluyendo aquellos relacionados con la seguridad y protección de las instalaciones, bienes públicos y parque automotor oficial.

	En desarrollo de las inspecciones adelantadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y del diagnóstico técnico efectuado sobre los equipos de extinción de incendios instalados en las diferentes dependencias y vehículos oficiales, se evidenció la necesidad de adelantar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, recarga, reposición y suministro de extintores, debido al vencimiento de cargas, pérdida de presión, desgaste de componentes, deterioro de válvulas, mangueras y demás condiciones que afectan su operatividad y capacidad de respuesta inmediata ante emergencias. Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto contemple la compra, recarga y mantenimiento de extintores destinados a las diferentes sedes administrativas y al parque automotor de la Administración Distrital de Barrancabermeja, incluyendo equipos tipo Polvo Químico Seco (PQS), Agua Presurizada, Dióxido de Carbono (CO_2) y tecnologías especializadas de supresión de incendios, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad. Las actividades requeridas comprenden, entre otras, la inspección técnica, recarga de agentes extintores, mantenimiento preventivo y correctivo, verificación de presión, pruebas hidrostáticas cuando aplique, reposición de componentes y suministro de equipos nuevos, garantizando condiciones óptimas de funcionamiento, operatividad y disponibilidad inmediata de los sistemas de extinción. La entidad identificó la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta frente a incendios en áreas administrativas, tecnológicas y vehiculares, en las cuales existen riesgos asociados a equipos energizados, sistemas eléctricos, combustibles, archivos documentales, redes de datos y componentes electrónicos sensibles, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y protección institucional. En relación con la inclusión de la tecnología Cold Fire y de las referencias técnicas EPCF04L y EPCF02L dentro de las especificaciones técnicas del proceso contractual, se precisa que la entidad actualmente dispone de equipos y sistemas de supresión de incendios que incorporan dicha tecnología, razón por la cual resulta necesario garantizar condiciones de compatibilidad operativa, funcional y técnica con los elementos objeto de adquisición y mantenimiento, asegurando la estandarización de los sistemas de atención inicial de incendios y la interoperabilidad de los equipos requeridos. La tecnología Cold Fire corresponde a un sistema moderno de supresión de incendios basado en mecanismos de encapsulamiento molecular y absorción acelerada de energía térmica, lo cual permite una mayor eficiencia en el control de incendios clase A, B y C, disminuyendo el riesgo de reignición y reduciendo la afectación sobre equipos electrónicos, redes, documentos y componentes mecánicos sensibles.

	Por su parte, las configuraciones EPCF04L y EPCF02L responden a requerimientos técnicos relacionados con capacidad operativa, autonomía de descarga, cobertura y eficiencia en el control térmico, acordes con las condiciones de riesgo previamente identificadas en oficinas administrativas, áreas tecnológicas y vehículos oficiales. Las referencias EPCF04L y EPCF02L incluidas en las especificaciones técnicas corresponden a parámetros de desempeño, capacidad operativa, compatibilidad funcional y eficiencia requeridos por la entidad conforme al análisis técnico efectuado sobre los sistemas actualmente instalados. En consecuencia, dichas referencias deberán entenderse acompañadas de la expresión "o equivalente", permitiéndose la participación de oferentes que acrediten equipos o soluciones técnicamente equivalentes o superiores, siempre que cumplan integralmente las condiciones de compatibilidad, capacidad, seguridad, operatividad y desempeño requeridas por la entidad para garantizar la adecuada atención inicial de incendios y la interoperabilidad con los equipos existentes. En consecuencia, la incorporación de dicha tecnología y referencias técnicas obedece exclusivamente a criterios técnicos, funcionales y de compatibilidad institucional orientados a optimizar la respuesta inicial frente a eventos de incendio, fortalecer las condiciones de seguridad de la entidad y garantizar la protección de las personas, bienes e infraestructura institucional. Así mismo, en cumplimiento de la Resolución 2749 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, relacionada con la eliminación progresiva de sustancias agotadoras de la capa de ozono, la entidad excluyó del presente proceso contractual equipos que utilicen agentes extintores restringidos o ambientalmente prohibidos, garantizando el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes. En consecuencia, la presente contratación constituye una necesidad real, actual y prioritaria para el Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, toda vez que permite garantizar condiciones adecuadas de seguridad contra incendios, proteger la vida e integridad de servidores públicos, contratistas, usuarios y comunidad en general, salvaguardar los bienes e infraestructura institucional, asegurar la continuidad en la prestación del servicio público y dar cumplimiento a las disposiciones legales, técnicas y ambientales aplicables. Los bienes y servicios requeridos se encuentran definidos en las especificaciones técnicas y ficha técnica que hacen parte integral del presente proceso contractual, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

	Por lo anterior, la contratación resulta necesaria, idónea y proporcional, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas que integran el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
EXISTENCIA DE ACUERDO MARCO	Si _____ No_____X____ En cumplimiento del principio de planeación y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, con el propósito de establecer si alguno de estos instrumentos permite atender la necesidad relacionada con la compra, recarga y mantenimiento de extintores para todas las dependencias y el parque automotor de la Administración Distrital de Barrancabermeja. Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios ni un Instrumento de Agregación de Demanda vigente que contemple de manera específica e integral la prestación de servicios asociados a la compra, recarga, mantenimiento, inspección técnica y certificación de extintores. Los instrumentos actualmente disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se encuentran orientados a la adquisición de bienes y servicios estandarizados, tales como aseo, vigilancia, transporte, papelería, servicios en la nube, entre otros, sin que se identifique alguno que cubra el objeto del presente proceso. El objeto contractual requerido por la entidad corresponde a un servicio técnico especializado que involucra no solo la adquisición de equipos, sino también actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, recarga de agentes extintores según su tipo, inspección, pruebas de funcionamiento, rotulación, certificación conforme a la normativa técnica vigente y, de ser necesario, reposición de equipos. Estas actividades requieren personal calificado, cumplimiento de estándares técnicos y operativos, así como condiciones logísticas específicas para la atención de las diferentes dependencias y del parque automotor de la entidad. En este sentido, la naturaleza del servicio requerido no se ajusta a las condiciones de los bienes y servicios ofertados a través de los catálogos de los instrumentos de agregación de demanda vigentes, toda vez que estos no contemplan la integralidad ni la especificidad técnica que demanda el mantenimiento y operación de equipos de seguridad contra incendios, como lo son los extintores. En consecuencia, se concluye que no existe en la Tienda Virtual del Estado Colombiano un instrumento de agregación de demanda que

	permita satisfacer de manera adecuada la necesidad identificada, razón por la cual la entidad debe adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad que corresponda, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía y eficiencia, así como la selección objetiva del contratista.
SI ES UN CONVENIO COMPETITIVO DEC. 092 DE 2017	N/A
OBJETO PROPUESTO	"COMPRA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA"
ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: 1. Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y la recarga de los extintores, de conformidad con lo establecido en las Normas Técnicas Colombianas NTC 3808 y NTC 2885, así como en la norma internacional NFPA 10 vigente, garantizando en todo momento el óptimo estado de funcionamiento, operatividad y seguridad de los equipos. 2. Acreditar, mediante certificación, documento técnico o declaración suscrita por el contratista, que las actividades de mantenimiento y recarga efectuadas cumplen con los requisitos y procedimientos establecidos en la NTC 3808 vigente. 3. Presentar certificación expedida por el fabricante, proveedor o distribuidor autorizado, mediante la cual se garantice la calidad, idoneidad y conformidad técnica de los agentes extintores e insumos utilizados en los procesos de mantenimiento y recarga de los equipos, tales como PQS, CO_2, agua presurizada y agentes encapsuladores o equivalentes. 4. Otorgar garantía mínima de seis (6) meses sobre las actividades de recarga realizadas, la presión del cilindro y los repuestos o accesorios instalados durante la ejecución del servicio. 5. Recibir y transportar los extintores que requieran mantenimiento o recarga, asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad los riesgos, costos y contingencias derivados del traslado, incluyendo daños, averías, pérdida, hurto, incendio o cualquier otro evento que afecte los equipos y sus componentes. 6. Entregar al supervisor del contrato un informe detallado, tanto en medio físico como digital, que contenga la hoja de vida actualizada de cada extintor intervenido, incluyendo como mínimo: a) Tipo de servicio ejecutado (mantenimiento o recarga), indicando en la respectiva calcomanía la fecha de realización del servicio, la fecha de la próxima revisión cuando aplique y la fecha de vencimiento de la carga.

	b) Relación de repuestos, accesorios o componentes reemplazados. c) Diagnóstico técnico final del estado del equipo y del servicio prestado. 7. Atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos, observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8. Garantizar que, cuando durante la ejecución contractual se realicen pruebas hidrostáticas, mediciones técnicas de presión o cualquier otro procedimiento de verificación técnica, los equipos e instrumentos utilizados se encuentren debidamente calibrados, certificados y en óptimas condiciones de funcionamiento. 9. Garantizar que las actividades objeto del contrato sean ejecutadas por personal idóneo y calificado, que cuente con la formación académica, experiencia técnica y competencias necesarias para la adecuada prestación del servicio, conforme a las condiciones y requerimientos establecidos por la entidad. 10. Cumplir con las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y demás disposiciones legales y técnicas aplicables durante la ejecución de las actividades contratadas.
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	Los servicios que deben ser atendidos mediante la ejecución del presente contrato son los que se señalan a continuación:

COMPRA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

1. RECARGA DE EXTINTORES

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	72101516	SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINGUIDORES DE FUEGO	RECARGA	EXTINTORES DIÓXIDO DE CARBONO (CO2) 5 LIBRAS	UNIDAD	1
1.2			RECARGA	EXTINTORES DIÓXIDO DE CARBONO (CO2) 10 LIBRAS	UNIDAD	1
1.3			RECARGA	EXTINTORES POLVO QUÍMICO SECO (PQS) DE 20 LIBRAS	UNIDAD	1
1.4			RECARGA	EXTINTORES POLVO QUÍMICO SECO (PQS) DE 10 LIBRAS	UNIDAD	1
1.5			RECARGA	EXTINTORES DE AGUA A PRESIÓN DE 20 LIBRAS	UNIDAD	1
1.6			RECARGA	EPCF-04L EXTINTOR PROFESIONAL DE FUEGO DE 4L CON COLD FIRE EXTINTOR PROFESIONAL DE FUEGO DE 4 LITROS CON DOSIS DE COLD FIRE AL 8% (APROBADO UL USA Y CANADÁ), CE, EPA, IDF Y NTOA), EN ACERO INOXIDABLE, PARA FUEGOS CLASE A, B, C, D Y K. CON SU RESPECTIVA SEÑALÉTICA Y TARJETA DE INSPECCIÓN PERFORABLE	UNIDAD	1
1.7			RECARGA	EPCF-02L EXTINTOR PROFESIONAL DE FUEGO DE 2L CON COLD FIRE EXTINTOR PROFESIONAL DE FUEGO DE 2 LITROS CON DOSIS DE COLD FIRE AL 8% (APROBADO UL USA Y CANADÁ), CE, EPA, IDF Y NTOA), EN ACERO INOXIDABLE, PARA FUEGOS CLASE A, B, C, D Y K.CON SU RESPECTIVA SEÑALÉTICA Y TARJETA DE INSPECCIÓN PERFORABLE	UNIDAD	1

2. MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1	72101516	SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINGUIDORES DE FUEGO	MANTENIMIENTO	VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DIÓXIDO DE CARBONO (CO2) 5 LIBRAS	UNIDAD	1
2.2			MANTENIMIENTO	VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DIÓXIDO DE CARBONO (CO2) 10 LIBRAS	UNIDAD	1
2.3			MANTENIMIENTO	VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES POLVO QUÍMICO SECO (PQS) DE 20 LIBRAS	UNIDAD	1
2.4			MANTENIMIENTO	VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES POLVO QUÍMICO SECO (PQS) DE 10 LIBRAS	UNIDAD	1
2.5			MANTENIMIENTO	VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE AGUA A PRESIÓN DE 20 LIBRAS	UNIDAD	1

3. COMPRA DE EXTINTORES

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3.1	46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	COMPRA	EPCF-04L EXTINTOR PROFESIONAL DE FUEGO DE 4L CON COLD FIRE EXTINTOR PROFESIONAL DE FUEGO DE 4 LITROS CON DOSIS DE COLD FIRE AL 8% (APROBADO UL USA Y CANADÁ), CE, EPA, IDF Y NTOA), EN ACERO INOXIDABLE, PARA FUEGOS CLASE A, B, C, D Y K. CON SU RESPECTIVA SEÑALÉTICA Y TARJETA DE INSPECCIÓN PERFORABLE	UNIDAD	1
3.2			COMPRA	EPCF-02L EXTINTOR PROFESIONAL DE FUEGO DE 2L CON COLD FIRE EXTINTOR PROFESIONAL DE FUEGO DE 2 LITROS CON DOSIS DE COLD FIRE AL 8% (APROBADO UL USA Y CANADÁ), CE, EPA, IDF Y NTOA), EN ACERO INOXIDABLE, PARA FUEGOS CLASE A, B, C, D Y K.CON SU RESPECTIVA SEÑALÉTICA Y TARJETA DE INSPECCIÓN PERFORABLE	UNIDAD	1
4. BOLSA DE REPUESTOS						
4.1 EXTINTORES POLVO QUÍMICO SECO (PQS) DE 20 LIBRAS						
ÍTEM	**CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN**	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**CONCEPTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
4.1.1	46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	BOLSA DE REPUESTO	MANÓMETRO	UNIDAD	1
4.1.2				MANGUERA	UNIDAD	1
4.1.3				PINTURA DE CILINDRO	UNIDAD	1
4.1.4				BOQUILLA	UNIDAD	1
4.1.5				TUBO SIFÓN	UNIDAD	1
4.1.6				VÁLVULA DE SALIDA	UNIDAD	1
4.2 EXTINTORES POLVO QUÍMICO SECO (PQS) DE 10 LIBRAS						
ÍTEM	**CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN**	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**CONCEPTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
4.2.1	46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	BOLSA DE REPUESTO	MANÓMETRO	UNIDAD	1
4.2.2				MANGUERA	UNIDAD	1
4.2.3				PINTURA DE CILINDRO	UNIDAD	1
4.2.4				BOQUILLA	UNIDAD	1
4.2.5				TUBO SIFÓN	UNIDAD	1
4.2.6				VÁLVULA DE SALIDA	UNIDAD	1
4.3 EXTINTORES DE AGUA A PRESIÓN DE 20 LIBRAS						
ÍTEM	**CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN**	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**CONCEPTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
4.3.1	46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	BOLSA DE REPUESTO	MANÓMETRO	UNIDAD	1
4.3.2				MANGUERA	UNIDAD	1
4.3.3				PINTURA DE CILINDRO	UNIDAD	1
4.3.4				BOQUILLA	UNIDAD	1
4.3.5				TUBO SIFÓN	UNIDAD	1
4.3.6				VÁLVULA DE SALIDA	UNIDAD	1

Nota. Las referencias COLD FIRE", "EPCF-04L" y "EPCF-02L deberán entenderse acompañadas de la expresión "o equivalente técnico".

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual conforme a las siguientes condiciones técnicas y operativas:

1. Realizar el diagnóstico e inventario técnico inicial de los extintores ubicados en las diferentes dependencias y en el parque automotor de la entidad, identificando tipo de equipo, capacidad, agente extintor, estado operativo, fecha de vencimiento y necesidades de intervención.
2. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo requeridas para garantizar la adecuada operatividad de los equipos, incluyendo inspección general, limpieza, verificación de presión y revisión del estado de cilindros, válvulas, mangueras, boquillas, manómetros, seguros y sistemas de activación.
3. Efectuar el mantenimiento correctivo de los extintores que presenten fallas o deterioro, mediante la reparación o sustitución de componentes y accesorios necesarios para restablecer su funcionamiento.
4. Realizar la recarga de los extintores de acuerdo con el tipo de agente extintor y las especificaciones técnicas aplicables,

	incluyendo equipos de Polvo Químico Seco (PQS), Agua Presurizada y Dióxido de Carbono (CO_2), garantizando la cantidad, calidad y presión requeridas conforme a la normatividad vigente. 5. Practicar pruebas hidrostáticas a los cilindros de los extintores cuando la normatividad técnica lo exija o cuando las condiciones del equipo lo requieran, garantizando la seguridad estructural y operativa de los mismos. 6. Suministrar extintores nuevos cuando los existentes no cumplan con las condiciones técnicas mínimas de funcionamiento, se encuentren fuera de servicio o se requiera ampliar la cobertura institucional, conforme a las especificaciones definidas por la entidad. 7. Garantizar el suministro e instalación de repuestos, accesorios y componentes necesarios para la correcta operación de los equipos, los cuales deberán cumplir con condiciones de calidad y compatibilidad técnica. 8. Realizar la rotulación, marcación y señalización de los equipos intervenidos, incluyendo la información mínima requerida sobre fecha del servicio realizado, fecha de vencimiento, tipo de agente extintor, capacidad y responsable de la intervención, conforme a la normatividad aplicable. 9. Elaborar y mantener actualizada la hoja de vida de cada extintor intervenido, registrando el historial de mantenimiento, recargas, reparaciones, pruebas efectuadas y estado actual del equipo. 10. Garantizar la prestación del servicio en todas las sedes, dependencias administrativas y vehículos que conforman el parque automotor de la entidad, de acuerdo con las necesidades y requerimientos definidos por el supervisor del contrato. 11. Implementar las medidas necesarias para el manejo adecuado de residuos, sustancias y elementos retirados durante la ejecución del contrato, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y evitando el uso de materiales prohibidos o restringidos. 12. Disponer de personal técnicamente competente e idóneo para la ejecución de las actividades contratadas, garantizando que cuente con la experiencia, capacitación y conocimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio.
VALOR	**PRESUPUESTO OFICIAL**: El valor del contrato será el correspondiente al presupuesto de la entidad para el presente proceso que asciende a **DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($205.921.840), INCLUIDO IVA equivalente a 117.6088 SMMLV** aproximadamente, incluidos costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO	El contrato se desarrollará mediante sistema de monto agotable, conforme a la cantidad de servicios y suministro de equipos que se requieran a lo largo de la ejecución contractual y/o hasta agotar presupuesto. **a)** Mediante Actas parciales, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial. **b)** Un Acta final y de liquidación, previa presentación del informe de ejecución del servicio y suministro prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación. El Distrito NO entregará anticipo al contratista. **NOTA 1**: El contratista, previo a la suscripción de cada una de las actas de ejecución, deberá presentar un informe detallado sobre la prestación del servicio y/o el suministro de los elementos correspondientes al período comprendido en cada acta, así como acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Igualmente, cuando se trate de suministro de bienes, deberá aportar el acta de entrada y recibo a satisfacción de la bodega, expedida por el Director de Servicios Administrativos, junto con los demás documentos exigidos para el trámite de pago de la respectiva cuenta de cobro. El Distrito de Barrancabermeja efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta. **NOTA 2:** AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión designado para el efecto al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales. **NOTA 3:** VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 4:** DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales, acta de entrada y recibo por el Director De Servicios Administrativos encargado de la bodega y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.
PLAZO	El plazo estipulado por la entidad para la ejecución DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal de 2026.
SUPERVISOR	LUIS EDUARDO CRUZ GONZÁLEZ, Director de Servicios Administrativos o quien haga sus veces.

TIPO DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Marcar con una X)	FUNCIONAMIENTO X	INVERSIÓN
No. de Rubro	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.008 CONCEPTO: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
Tipo de Recurso	RECURSOS PROPIOS	
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO (APLICA SI ES PROYECTO DE INVERSIÓN, SI ES DE FUNCIONAMIENTO SOLO SE DEBE MARCAR COMO N/A)		
LÍNEA ESTRATÉGICA	N/A	
PROGRAMA	N/A	
META PLAN DE DESARROLLO	N/A	
BPIN	N/A	
BPPID	N/A	
RESPONSABLES		
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	LUIS EDUARDO CRUZ GONZÁLEZ Director de Servicios Administrativos Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ivón M. Narvaez /Abogada contratista DSA		Junio de 2026
Revisó:	John E. Lozano/ Admon Empresas contratista DSA		Junio de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			